



Energía Argentina S.A.

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 08/2017:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO PARA EL
PUERTO DE BAHÍA BLANCA Y ESCOBAR”

CIRCULAR N° 01/17

Buenos Aires, 17 de julio de 2017

PREGUNTA N° 1:

Luego de revisar la licitación con nuestro departamento legal encontramos una contradicción entre las cláusulas y quisiéramos solicitarte aclaración:

24. CONTENIDO DE LA OFERTA

Sección N° 1 - Antecedentes Institucionales – PARA AMBOS RENGLONES

Los Oferentes, juntamente con su propuesta, deberán consignar y acompañar los datos institucionales y documentos que se detallan a continuación:

1) Presentar copia certificada de la póliza vigente de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la operación como Agenciador por un monto no menor a USD 500.000 y un seguro de Responsabilidad Civil de los Prácticos por un monto no menor a USD 2.500.000.

Enarsa deberá figurar como asegurado adicional en estas pólizas. Se deberá incluir una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada a favor de ENARSA.

Será responsabilidad del Contratista el pago que pudiera surgir como consecuencia de los deducibles o de la insuficiencia de los límites de cualquiera de las pólizas tomadas por el Contratista.

Mientras que:

37. SEGUROS

El Contratista deberá tomar a su costo los seguros que se detallan en el presente Pliego, en compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia, debiendo los mismos ser presentados ante ENARSA en forma previa a la fecha de inicio de la ejecución de los servicios. El Contratista deberá presentar a ENARSA las pólizas de seguros contratadas por el mismo con los correspondientes recibos que acrediten el pago de las primas pertinentes.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas,

Por favor confirmarnos si la póliza de responsabilidad civil debe presentarse al momento de presentar la oferta o previo a la fecha de inicio de ejecución de servicios.

RESPUESTA N° 1:

Las pólizas requeridas en el ítem I) de la Sección N° 1 - Antecedentes Institucionales, del artículo 24 del Pliego, deberán ser presentadas previo al inicio de la ejecución de los servicios.

PREGUNTA N° 2:

El anexo con la planilla económica no se puede modificar, sin embargo en el mismo punto nos indican que ENARSA reconocerá los gastos de inmigraciones, uso de puerto, aduana, toll dues, etc. Si el contratista la indica en la propuesta económica:

25. PRECIO

Los precios de los Servicios se detallan de acuerdo al "ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN TERMINAL BAHÍA BLANCA" y "ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN TERMINAL escobar". Estos Anexos no podrán ser modificado ni en su texto ni en su configuración, debiendo el Contratista ajustarse, en todo momento, a lo allí especificado.

{...}

ENARSA reconocerá los pagos de las tarifas descriptas a continuación. El Contratista deberá indicar, en su propuesta económica, la tarifa oficial vigente al momento de presentar la Oferta y notificar a ENARSA las variaciones que se produjeran en dichos tarifarios oficiales durante la vigencia del Contrato, acompañando copia del nuevo tarifario indicando las modificaciones que hubieran surgido y la fecha a partir de la cual las mismas se hacen exigibles.

Ítems incluidos en este grupo PUERTO DE BAHÍA BLANCA:

- INMIGRATION - Gastos de migraciones (Entrada y Salida)*
- WHARFAGE-Usos de canal y de muelle*
- SANITARY EXPENSES - Gastos de sanidad (Certificado de Libre Plática).*
- Servicios Extraordinarios de Aduana*

Ítems incluidos en este grupo **PUERTO DE ESCOBAR**

- **INMIGRATION** - Gastos de migraciones (Entrada y Salida)
- **TOLL DUES** - Peaje (Recalada - Escobar)
- **SANITARY EXPENSES** - Gastos de sanidad (Certificado de Libre Plática).
- **Servicios Extraordinarios de Aduana**

Los gastos de migraciones, sanidad, servicios extraordinarios de Aduana y transporte terrestre de Autoridades deberán ser facturados por la Agencia Marítima en moneda local.

ENARSA no reconocerá pagos efectuados por el agente por Servicios no cotizados en la Planilla de Cotización, salvo que los mismos fueran expresamente autorizados por escrito por el Gerente de Administración y Finanzas y /o el Gerente de Operaciones de ENARSA con anterioridad a su prestación.

Entonces, donde debemos detallarlos?

RESPUESTA N° 2:

Los ÍTEMS mencionados deberán ser re-facturados a ENARSA (como recupero de gastos). Al ser servicios que se solicitan por cada buque, NO hay una tabulación de tarifas sino que cada uno tiene un tratamiento en particular.

PREGUNTA N° 3:

Hace falta presentar los tarifarios al momento de presentación de la oferta?

RESPUESTA N° 3:

Remítase al artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

PREGUNTA N° 4:

Debemos presentar solo el poder certificado del apoderado que firma la licitación o si tenemos que presentar el poder de todos los apoderados de la empresa?

RESPUESTA N° 4:

Se deberá presentar poder del firmante de la Oferta.

PREGUNTA N° 5:

**ANEXO VI
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO DE BAHÍA BLANCA
1. SERVICIOS A SUMINISTRAR**

a. El buque Metanero toma un remolcador escolta desde el km 90. (No es un costo inherente a ENARSA, es una cuestión de costos inherentes al armador).

Por favor informar si la cia. de remolcadores facturara directo al armador.

RESPUESTA N° 4:

La consulta no aplica al servicio.

La agencia sólo informa y coordina con la Cía. de Remolcadores (la cual es contratada por Enarsa) los horarios del buque y los movimientos de los remolcadores (siempre estando en contacto con la Cía. de Remolcadores).
